

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/38/Add.6

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación de Argentina se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 10.

Autopartes y/o elementos de seguridad para vehículos.

Se comunica que por Resolución N° 25/2007 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa publicada en el Boletín Oficial del 21 de agosto de 2007, se establece que los neumáticos nuevos que clasifican en determinadas posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR, que se fabriquen en el país o se importen para el mercado de reposición exclusivamente, sólo se podrán comercializar cuando cumplan con lo estipulado en la Resolución N° 91/2001 de la ex Secretaría de Industria. Requisitos para la obtención del Certificado de Homologación de Autopartes y/o Elementos de Seguridad.

El texto completo de la Resolución que se notifica está disponible en:
http://www.puntofocal.gov.ar/doc/arg2007/38a6_t.pdf

Texto disponible:

Sitio web: http://www.puntofocal.gov.ar/notific_arg_2002.htm
Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar
Fax: (+54) 11 4349 4072
